RESOLUCIÓN No. 11 DE 2025

Por la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa de arrendamiento de un inmueble que cuente con ambientes de formación y espacios de apoyo a la gestión

EL DIRECTOR (E) REGIONAL DE DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y la delegación conferida en el artículo 4 de la Resolución 2154 de 2024, Resolución de nombramiento No. 1-03260 de 12 de diciembre de 2024, Acta de Posesión No. 663 de 13 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas, en alineación con los objetivos del Gobierno Nacional.

Que el Decreto 249 de 2004 establece que las Direcciones Regionales del SENA están a cargo de los Directores Regionales quienes tienen la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar las actividades de la entidad, incluyendo la ejecución de sus funciones administrativas y contractuales, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 disponen que las entidades públicas pueden delegar competencias en materia de contratación a servidores de nivel directivo o ejecutivo, garantizando mayor eficiencia y flexibilidad en la gestión contractual, en concordancia con los principios de eficiencia y transparencia.

Que mediante la Resolución No. 2154 de agosto 28 de 2024 se delegaron en los Directores Regionales y Subdirectores de Centro del SENA competencias en materia de ordenación del gasto y celebración de contratos, en línea con el marco normativo vigente, con el fin de optimizar la gestión administrativa y operativa de la entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Resolución No. 2039 de octubre 09 de 2023, para el trámite y suscripción de contratos de arrendamiento no se requiere concepto técnico previo por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.

Que el Centro de Servicios Financieros (CSF) de la Regional Distrito Capital es fundamental para el cumplimiento de la misión del SENA en Bogotá, atendiendo anualmente a más de 128.000 aprendices en formación titulada y complementaria, presencial y virtual, con una cobertura en las 20 localidades de la ciudad.

Que para cumplir con la meta de formación para la vigencia 2025, se requieren cien (100) ambientes de formación, sin embargo, la sede actual del Centro de Servicios Financieros, ubicada en la Carrera

13 No. 65-10, cuenta únicamente con cuarenta y seis (46) ambientes de formación, por lo cual se requieren ambientes adicionales.

Que, de acuerdo con proceso de gestión de infraestructura y logística, se concluyó que la sede actual del Centro de Servicios Financieros requiere una instalación adicional para satisfacer la creciente demanda de formación, cumpliendo con los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de acuerdo con las necesidades reflejadas, el predio debe cumplir con los siguientes requisitos, tal como se evidencia en los documentos precontractuales:

ITEM	UNIDADES
SALAS REGULARES	22
SALAS TI	3
OFICINAS	4
SERVICIOS LOGISTICOS BIOSEGURIDAD COVID - 19	1
SERVICIOS LOGISTICOS	2
SERVICIOS DE ASEO	2

Que los ambientes propios con los que dispone el Centro de Gestión Administrativa son insuficientes para dar respuesta al número de grupos de los diferentes programas de formación que se ofertan la Entidad en las diferentes jornadas y con el fin de dar mayor cobertura a los requerimientos en la etapa lectiva y práctica de la formación, se hace necesaria la presente contratación.

Que mediante Resolución No. 01-00001 del 04 de Enero de 2025, la Dirección General del SENA, asigna recursos y autoriza los espacios e instalaciones físicas que podrán ser tomados en arrendamiento como ambientes de formación para los Centros pertenecientes a la Regional Distrito Capital y cuya suscripción de contratos fue designada en el Director de la Regional Distrito Capital.

Que para el Centro de Gestión Administrativa le fue autorizado el inmueble ubicado en la Carrera 14 # 63-87 en la ciudad de Bogotá D.C., para ser tomado en arrendamiento con la finalidad de desarrollar las actividades de formación propias de dicho Centro.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por el centro, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SAS** identificada con **NIT: 800.216.673-7**, cuenta con las instalaciones y espacios adecuados para satisfacer la necesidad del Centro de Formación.

Que mediante Acta No. 002 de fecha 06 de febrero de 2025, el Comité de arrendamientos Regional Distrito Capital, aprueba el inmueble ubicado en la Avenida Caracas No. 63-87 y recomienda al director regional (E) aprobar el arrendamiento,

RESOLUCIÓN No. 11 DE 2025

Por la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa de arrendamiento de un inmueble que cuente con ambientes de formación y espacios de apoyo a la gestión

Por lo anterior, el director regional Distrito Capital (E) de acuerdo con la recomendación del Comité de arrendamientos, aprueba el arrendamiento.

Que se cuenta con un presupuesto SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE

PESOS ($759.970.377,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como todos los gastos e impuestos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento del objeto contractual, pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales y descuentos de ley a que haya lugar. Se debe indicar que este valor incluye todos los impuestos, y los pagos de los servicios públicos (Energía, acueducto, alcantarillado y aseo) servicios de internet prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 225 del 7 de Enero de 2025.

Que el plazo de ejecución está directamente vinculado con el calendario académico 2025, establecido mediante las Resoluciones No. 1-3000, 1-03032 y 1-03411 de 2024, por lo cual el período requerido para el arrendamiento ha sido determinado en concordancia con dicho calendario, comprendiendo desde el catorce (14) de febrero de 2025 hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad de los programas de formación y el cumplimiento de la misión institucional, se justifica la contratación directa del arrendamiento del inmueble referido, de acuerdo con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en caso de arrendamiento de bienes inmuebles obedece a la contratación directa.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Celebrar bajo la modalidad de contratación directa, un contrato de arrendamiento con objeto: "Contratar en calidad de arrendamiento de una subsede para el Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital para impartir Formación Profesional Integral para los programas de Tecnólogos en Gestión Administrativa y Gestión Empresarial, técnicos en Asistencia Administrativa y Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras", con el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE - INCAP identificada con el NIT 800.216.673-7, representada legalmente por Andrés Eduardo Galvis Martínez identificado con C.C. 1.023.897.741 de Bogota D.C., en virtud del literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2. Publicar el presente acto y documentos del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 11 DE 2025

Por la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa de arrendamiento de un inmueble que cuente con ambientes de formación y espacios de apoyo a la gestión

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 14/02/2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
Gerardo Arturo Medina Rosas

Gerardo Arturo Medina Rosas

Director (E) Regional Distrito Capital

Proyecto: Mónica Gutiérrez- Abogada CGA
Reviso: Mauricio Arbeláez Gómez – Abogado GAAM – Regional
V°B°: María Nancy Azucena – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto